



CONCURSO N° 08/2025/PAD
CATEGORÍA: **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**
DEPARTAMENTO: **EDUCACIÓN**

PRESIDENTE

TITULAR

SUPLENTE

D./DÑA. MARÍA DEL MAR RUIZ DOMÍNGUEZ

VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

D./DÑA. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ

VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

D./DÑA. CAROLINA SUÁREZ HERNÁN

D./DÑA. VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE

VOCAL

TITULAR

SUPLENTE

D./DÑA. MARÍA BERMÚDEZ MARTÍNEZ

Reunidos los miembros arriba indicados, que han sido nombrados por Resolución de 05 de febrero de 2025 ha quedado constituida la Comisión que ha de juzgar el Concurso nº 08/2025/PAD para la contratación de dos Profesores Ayudantes Doctores del Área/Ámbito de Conocimiento de DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA adscrita al Departamento de EDUCACIÓN.



CONCURSO Nº 08/2025/PAD
CATEGORÍA: **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**
DEPARTAMENTO: **EDUCACIÓN**

OBSERVACIONES:

Que habiéndose constituido, la Comisión establece la concreción de los criterios generales y baremo aprobados por Consejo de Gobierno (CG, 26 de junio de 2024), así como los aspectos que se van evaluar en la prueba oral. Se anexan a este documento. Además se ha determinado mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, así como la fecha, hora y lugar de la primera prueba (defensa oral).

Acuerdos adoptados, en su caso, por la Comisión:

La Comisión acuerda la concreción de los criterios generales y el baremo en los términos que se adjuntan en el documento que se anexa a esta acta.

En cuanto a la rúbrica para la evaluación de la prueba oral, la Comisión acuerda que el primer criterio “Contenido y dominio de la materia” debe detallarse en tres criterios más específicos que permitan valorar el proyecto docente, el programa de la asignatura y el proyecto de investigación. A su vez acuerda mantener en los mismos términos los criterios de “Claridad expositiva y organización de las ideas” y “Capacidad para responder preguntas y argumentar”. Se adjunta rúbrica que se aplicará a las pruebas orales.



Prueba oral (rúbrica).

Crterios	Deficiente (0-4,4)	Aceptable (4,5-6,4)	Notable (6,5-8,4)	Excelente (8,5-10)
1. Conocimiento y dominio de la DLL	Presenta errores conceptuales y un conocimiento limitado de la disciplina. No evidencia actualización teórica.	Demuestra conocimiento básico con algunas imprecisiones o falta de profundidad. Relación con la actualidad poco clara.	Conocimiento sólido y bien argumentado, con referencias pertinentes y ejemplos adecuados. Relaciona correctamente conceptos.	Dominio total del contenido, argumentación excelente y referencias actualizadas. Demuestra profundidad crítica en la exposición.
Comentarios:				
2. Diseño y fundamentación del programa docente	No se establecen los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la disciplina. No se estructura un programa coherente ni se tiene en cuenta el contexto institucional y académico. La metodología y la evaluación no están definidas o son inadecuadas.	Se presentan los fundamentos de la disciplina, pero de manera superficial o sin una clara relación con la estructura del programa. Se mencionan aspectos del contexto académico, pero sin suficiente análisis. La metodología y la evaluación están esbozadas, pero con carencias en su justificación.	Se diseña un programa docente bien estructurado, con una clara relación entre los fundamentos de la disciplina y los contenidos. Se tiene en cuenta el contexto académico y legal. La metodología y la evaluación están adecuadamente justificadas y en consonancia con el enfoque de enseñanza-aprendizaje.	Se elabora un PD sólido, con una fundamentación rigurosa en los principios epistemológicos y metodológicos de la disciplina. Se contextualiza de manera detallada en el marco académico e institucional. La metodología es innovadora y adecuada para el aprendizaje significativo. La evaluación se plantea como un proceso continuo de mejora del aprendizaje.
Comentarios:				
3. Proyecto de investigación: justificación teórica y diseño	No presenta una justificación teórica clara ni una estructura metodológica coherente. No se relaciona con la trayectoria investigadora del candidato. Bibliografía desactualizada	Presenta una justificación teórica básica, pero con lagunas en su argumentación. El diseño metodológico es incompleto o poco estructurado. La relación con la investigación del candidato es poco clara.	Justificación teórica bien planteada, con referencias adecuadas. Diseño metodológico estructurado y argumentado. Relación con la línea de investigación del candidato bien definida.	Justificación teórica sólida y bien fundamentada. Diseño metodológico riguroso, con una estructura clara y justificada. Se evidencia una coherencia con la trayectoria investigadora del candidato, aportando contribuciones relevantes al campo.
Comentarios:				
4. Claridad expositiva y organización de ideas	Exposición desordenada, difícil de seguir. Uso de un lenguaje inadecuado o poco preciso.	Presentación estructurada, pero con fallos en claridad o falta de conexión entre ideas. Lenguaje	Presentación clara y organizada, con discurso fluido y lenguaje académico adecuado. Utiliza ejemplos ilustrativos.	Exposición fluida y con excelente organización. Lenguaje académico preciso y dominio del tiempo. Uso de recursos de apoyo óptimo.



CONCURSO Nº 08/2025/PAD
 CATEGORÍA: **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**
 ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**
 DEPARTAMENTO: **EDUCACIÓN**

Criterios	Deficiente (0-4,4)	Aceptable (4,5-6,4)	Notable (6,5-8,4)	Excelente (8,5-10)
		comprensible, pero con imprecisiones.		
Comentarios				
5. Capacidad para responder preguntas y argumentar	Responde con dificultad, sin argumentos claros o con contradicciones. Se muestra inseguro.	No sabe responder a algunas de las preguntas. Argumentación básica con limitaciones.	Argumenta con seguridad y responde adecuadamente. Demuestra capacidad de análisis.	Responde con fluidez, profundidad y gran capacidad argumentativa. Relaciona conceptos con ejemplos y demuestra pensamiento crítico.

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en _____

Almería, a 24 de marzo de 2025

Fdo.: **MARÍA DEL MAR RUIZ DOMÍNGUEZ**
(PRESIDENTE/A)

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ**
(VOCAL)

RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE - [Redacted]
 Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE - [Redacted]
 Fecha: 2025.03.24 12:23:52 +01'00'

RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR -

[Redacted]
 Firmado digitalmente por RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR [Redacted]
 Fecha: 2025.03.24 20:46:47 +01'00'

Fdo.: **CAROLINA SUÁREZ HERNÁN**
(VOCAL)

Firmado por SUAREZ HERNAN CAROLINA - ***6956** el día 24/03/2025 con un

Fdo.: **MARÍA BERMÚDEZ MARTÍNEZ**
(VOCAL)

Fdo.: **JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE**
(VOCAL)

DUEÑAS LORENTE JOSE DOMINGO - DNI [Redacted]
 Firmado digitalmente por DUEÑAS LORENTE JOSE DOMINGO - DNI [Redacted]
 Fecha: 2025.03.24 17:34:21 +01'00'

Fdo.: **JUANA BEATRIZ CARA TORRES**
(REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA)

CARA TORRES JUANA BEATRIZ - [Redacted]
 Firmado digitalmente por CARA TORRES JUANA BEATRIZ - [Redacted]
 Fecha: 2025.03.24 18:15:49 +01'00'

BERMUD EZ MARTINEZ MARIA - [Redacted]
 Firmado digitalmente por BERMUDEZ MARTINEZ MARIA - [Redacted]
 Fecha: 2025.03.24 17:51:50 +01'00'



ANEXO. Concreción de los criterios generales y baremo

Comisión de Selección

Plaza n.º 08/2025/PAD

Presidenta: Dña. María del Mar Ruiz Domínguez, Universidad de Almería

Vocal 1.º: D. Francisco José Rodríguez Muñoz, Universidad de Almería

Vocal 2.ª: Dña. Carolina Suárez Hernán, Universidad de Granada

Vocal 3.º: D. José Domingo Dueñas Lorente, Universidad de Zaragoza

Vocal 4.ª: Dña. María Bermúdez Martínez, Universidad de Granada

Número de plaza: 08/2025/PAD

Dotación: 2

Departamento: Educación

Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Titulación preferente: Grado en Educación Infantil o Grado en Filología Hispánica

Reunidos los miembros arriba indicados, que han sido nombrados por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de febrero de 2025 para juzgar el concurso público para la provisión de la plaza n.º 08/2025/PAD, correspondiente a la categoría de Profesor Ayudante Doctor del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Dpto. de Educación, con fecha 24 de marzo de 2025, se han constituido de manera virtual a las 10:30h.

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

OBSERVACIONES

A las 10:30 horas del día 24 de marzo de 2025, se lleva a cabo la reunión de los miembros de la Comisión designada para evaluar la plaza n.º 08/2025/PAD, a la que asiste la Sra. Dña. Juana Beatriz Cara Torres en calidad de representante del Comité de Empresa. Asimismo, la vocal cuarta, Dña. María Bermúdez Martínez, actuará como secretaria de la Comisión.

La Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos de los participantes en la adjudicación de la plaza n.º 08/2025/PAD de Profesor Ayudante Doctor del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, convocada por Resolución de 13

de enero de 2025, de la Universidad de Almería (BOJA n.º 11 de 17 de enero de 2025), estima que los criterios de valoración y el baremo de la convocatoria dejan algunos puntos a la interpretación de dicha Comisión. Por ello, para la buena marcha de los trabajos de evaluación y la agilidad en las tareas de la Comisión, esta, en el acto de constitución, adopta los acuerdos siguientes:

Con carácter general:

1. Todos los miembros de la Comisión quedan de acuerdo en que tal como se indica en los *Criterios* se aplicará con un 10% aquellos méritos a efectos de actividad docente e investigadora que no sean propios del área de DLL .
2. Al considerar los índices de impacto en los artículos, libros, etc., se ha tomado la decisión de utilizar el índice de impacto correspondiente al año de publicación, y, si no existiese, el anterior que estuviera más próximo al año de publicación. Este criterio se considera tanto para el punto II.7 (material docente elaborado y publicaciones docentes) como para el punto III.1 (publicaciones científicas).
3. Cuando el número de firmantes de una contribución supere los 4 autores, la puntuación se reducirá proporcionalmente del siguiente modo: 5 autores, 50 %; 6 autores, 25 %; 7 o más, 10 %. No se tendrá en cuenta la posición que ocupe el candidato. Este criterio se considerará tanto para el punto II.7 (material docente elaborado y publicaciones docentes) como para el punto III.1 (publicaciones científicas).
4. En relación con los artículos científicos, se tendrá en cuenta la categoría o especialidad de las bases de datos cuyo cuartil beneficie más al candidato. Este criterio se considera tanto para el punto II.7 (material docente elaborado y publicaciones docentes) como para el punto III.1 (publicaciones científicas).
5. En relación con los libros y capítulos de libros, se consideran propias del área las editoriales de la especialidad de Educación. Estos criterios se considerarán tanto para el punto II.7 (material docente elaborado y publicaciones docentes) como para el punto III.1 (publicaciones científicas).
6. Las publicaciones aceptadas que se encuentren en prensa se valorarán únicamente si están suficientemente acreditadas siguiendo los criterios de las agencias estatal y autonómica de evaluación (ANECA, ACCUA).
7. Cualquier mérito no acreditado suficientemente por algún aspirante no será considerado por la comisión. En este sentido, la comisión recuerda lo

establecido en los *Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente* de la Universidad de Almería, que establecen: “La Comisión de Valoración dejará sin evaluar a aquellos solicitantes que presenten méritos falsos. Podrá dejar sin evaluar a los solicitantes que incluyan méritos de manera reiterada en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración”. Por otra parte, la Comisión tendrá en cuenta los mismos criterios que las agencias estatal y autonómica de evaluación (ANECA, ACCUA) para considerar que un mérito se encuentra convenientemente acreditado.

Con carácter particular, la Comisión concreta los siguientes apartados del baremo en las tablas anexas.

II. Actividad docente	
II.3. Dirección/Codirección de Trabajos Fin de Estudios	<p>a. Se aplicará el 100 % de la puntuación en este apartado a la dirección de trabajos fin de estudios que se ajusten a la especialidad de la plaza convocada. Si no se ajusta a la especialidad de la plaza, se aplicará un 10 %</p> <p><i>(Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente de la Universidad de Almería)</i></p> <p>b. El mérito se ponderará al 100 % si la dirección es única, al 50 % si es compartida por dos directores y al 33,3 % si es compartida por tres directores</p>
	II.3.1.TFG
	II.3.2. TFM
II.4. Dirección/Codirección de Tesis Doctorales	<p>a. Se aplicará el 100 % de la puntuación en este apartado a la dirección de tesis doctorales que se ajusten a la especialidad de la plaza convocada. Si no se ajusta a la especialidad de la plaza, se aplicará un 10 %</p> <p><i>(Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente de la Universidad de Almería)</i></p> <p>b. El mérito se ponderará al 100 % si la dirección es única, al 50 % si es compartida por dos directores y al 33,3 % si es compartida por tres directores</p>
II.7. Material docente elaborado y publicaciones docentes	<p>a. Se aplicará el 100 % de la puntuación en este apartado a los méritos cuyo contenido se ajuste a la especialidad de la plaza convocada. Si no se ajusta a la especialidad de la plaza, se aplicará un 10 % <i>(Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente de la Universidad de Almería)</i></p> <p>b. Regirán para todo este apartado las siguientes condiciones: 1) tendrá que ser material docente de carácter universitario, y 2) para obtener el 100 % de la puntuación, el contenido del material docente debe estar relacionado con la especialidad de Educación Lingüística y Literaria</p> <p>c. En el caso de las editoriales de libros, la Comisión valorará la posición que ocupen aquellas que estén incluidas en la especialidad de Educación del listado SPI</p> <p>d. En relación con los artículos científicos, se tendrá en cuenta la categoría de las bases de datos cuyo cuartil beneficie más al candidato</p> <p>e. Se considerará la indexación del año de publicación (o, si no existiera, la del anterior más próximo al año de publicación)</p> <p>f. Cuando el número de firmantes de una contribución supere los 4 autores, la puntuación se reducirá proporcionalmente del siguiente modo: 5 autores, 50 %; 6 autores, 25 %; 7 o más, 10 %</p>

II. Actividad docente	
II.7.1. Libros publicados	3 ptos. si la editorial ocupa la posición Q1 en el SPI y editoriales sello CEA 2 ptos. SPI Q2 1,5 ptos. SPI Q3 1 pto. SPI Q4 0,5 ptos. editorial no SPI
II.7.2. Capítulos de libros	Hasta 0,5 puntos/capítulo, con un máximo de 2 capítulos por libro 0,5 puntos/capítulo si la editorial está incluida en los cuartiles Q1-Q2 del SPI o si tiene sello CEA 0,25 puntos/capítulo si está en los cuartiles Q3-Q4 del SPI 0,13 puntos editorial no SPI
II.7.3. Libros editados	1 pto. SPI Q1-Q2 y editoriales sello CEA 0,5 ptos. SPI Q3-Q4 0,25 ptos. editorial no SPI
II.7.4. Artículos en revistas académicas	2 puntos/artículo si la revista está indexada en JCR (incluida ESCI), en SJR o tiene sello de calidad FECYT 0,5 puntos/artículo, resto de bases de datos
II.7.5. Traducciones y ediciones críticas	1 punto si la editorial está incluida en el cuartil Q1 de SPI o si tiene sello CEA 0,75 puntos si está en Q2 SPI 0,5 puntos si está en Q3 SPI 0,25 puntos si está en Q4 SPI resto 0,13 puntos
II.7.6. Otro material docente	Hasta 0,3 puntos/mérito 0,25 (máximo 5 méritos, <i>Criterios generales y baremo</i> de la UAL)
II.10. Otros méritos docentes	
II.10.3. Otros (evaluaciones positivas de la actividad docente universitaria, coordinaciones de actividades formativas en la universidad, estancias en centros para la mejora de la docencia, etc.)	Hasta 0,3 puntos por cada mérito docente, con un máximo de 3,0 puntos en este apartado. En este apartado se podrán incluir las encuestas de satisfacción docente anuales. Solo se valorará el resultado global de cada curso académico, debiendo alcanzar un mínimo del 80 % de la valoración máxima (p. ej. un mínimo de 4 sobre 5) para su consideración como mérito (<i>Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente</i> de la Universidad de Almería)
III. Actividad Investigadora, de Transferencia e Intercambio de Conocimiento	
III.1. Publicaciones científicas	a. En el caso de las editoriales de libros, la Comisión valorará la posición que ocupen aquellas que estén incluidas en la especialidad de Educación del listado SPI b. En relación con los artículos científicos, se tendrá en cuenta la categoría de las bases de datos cuyo cuartil beneficie más al candidato c. Se considerará la indexación del año de publicación (o, si no existiera, la del anterior más próximo al año de publicación) d. Cuando el número de firmantes de una contribución supere los 4 autores, la puntuación se reducirá proporcionalmente del siguiente modo: 5 autores, 50 %; 6 autores, 25 %; 7 o más, 10 %
III.1.1. Artículos en revistas científicas	5 ptos. Q1 y Q2 JCR / Q1 SJR 4 ptos. Q3 y Q4 JCR / Q2 SJR 3 ptos. Q3 SJR

II. Actividad docente	
	2 ptos. Q4 SJR y ESCI (WOS) 1 pto. otras bases
III.1.2. Libros o monografías publicados	5 ptos. SPI Q1 y editoriales sello CEA 4 ptos. SPI Q2 3 ptos. SPI Q3 1,5 ptos. SPI Q4 0,5 ptos. editorial no SPI
III.1.3. Libros editados	1,5 ptos. SPI Q1-Q2, y editoriales sello CEA 1 pto. SPI Q3-Q4 0,5 ptos. editorial no SPI
III.1.4. Capítulos de libro (máximo de dos capítulos por libro)	2,5 ptos. SPI Q1, y editoriales sello CEA 2 ptos. SPI Q2 1,5 ptos. SPI Q3 1 pto. SPI Q4 0,5 ptos. editorial no SPI
III.1.5. Traducciones y ediciones críticas	1 punto/libro si editorial SPI Q1 o sello CEA 0,75 puntos/libro si está en Q2 0,5 punto/libro si está en Q3 0,25 puntos/libro si está en Q4 0,13 puntos, resto
III.1.6. Recensiones de libros	0,5 puntos, Q1 y Q2 JCR / SJR 0,3 puntos, Q3 y Q4 JCR / SJR 0,15 puntos, ESCI 0,05 puntos, otras bases
III.1.7 Otras publicaciones científicas	0,2 puntos/mérito (máx. 5 méritos)
III.2. Participación en Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	No se tendrán en cuenta colaboraciones puntuales en proyectos como La Noche Europea de los Investigadores o similares
III.4. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas	a. Se aplicará el 100 % de la puntuación a los méritos cuyo contenido se ajuste a la especialidad de la plaza convocada. Si no se ajusta a la especialidad de la plaza se aplicará un 10 % b. En este apartado se valorará un máximo de 10 méritos <i>(Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente de la Universidad de Almería)</i>
III.8. Premios en competencia competitiva	Se tendrá en cuenta que el premio esté relacionado con la investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura
III.8.1. Premios nacionales y autonómicos	2 puntos/premio si el mérito está relacionado con la investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura
III.8.2. Premios internacionales	4 puntos/premio si el mérito está relacionado con la investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura
III.10. Otros méritos de investigación (Organización de Congresos,	0,4 puntos/mérito (máximo 6 méritos, <i>Criterios generales y baremo</i> de la UAL)

II. Actividad docente	
Simposios y Cursos especializados de especial relevancia, editor de revistas académicas, miembro del comité editorial de revistas académicas, actividades de evaluación de especial relevancia, etc.)	

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en _____

Almería, a 24 de marzo de 2025

Fdo.: MARÍA DEL MAR RUIZ
DOMÍNGUEZ
(PRESIDENTE/A)

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ
MUÑOZ
(VOCAL)

RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE - 75716830W
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE - 75716830W
Fecha: 2025.03.24 12:24:52 +01'00'

RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR

Firmado digitalmente por RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR -
Fecha: 2025.03.24 20:44:17 +01'00'

Fdo.: CAROLINA SUÁREZ HERNÁN
(VOCAL)

Firmado por SUAREZ HERNAN CAROLINA - ***6956** el día 24/03/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: JOSÉ DOMINGO DUEÑAS
LORENTE
(VOCAL)

DUEÑAS LORENTE JOSE DOMINGO - DNI
Firmado digitalmente por DUEÑAS LORENTE JOSE DOMINGO - DNI
Fecha: 2025.03.24 17:32:58 +01'00'

Fdo.: JUANA BEATRIZ CARA TORRES
(REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA)

CARA TORRES JUANA BEATRIZ -
Firmado digitalmente por CARA TORRES JUANA BEATRIZ -
Fecha: 2025.03.24 18:16:27 +01'00'

Fdo.: MARÍA BERMÚDEZ MARTÍNEZ
(VOCAL)

BERMUDEZ MARTINEZ MARIA -
Firmado digitalmente por BERMUDEZ MARTINEZ MARIA -
Fecha: 2025.03.24 17:48:18 +01'00'

Reunidos todos los abajo firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión de Selección nombrada para resolver el concurso arriba indicado, y según lo establecido en el *Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado laboral no permanente*, se procede a efectuar el sorteo para fijar el orden de actuación de las personas candidatas, en virtud de la Resolución de fecha 25/02/2025 por la que se aprueba la Relación Definitiva de admitidos/as y excluidos/as al concurso citado anteriormente. Para fijar el orden de actuación la Comisión acuerda aplicar la letra asignada en sorteo efectuado por la Secretaría de Estado de Función Pública (*Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado*, BOE nº 184, de 31 de julio de 2024). El resultado de dicho sorteo asignó que el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra V**. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

Siendo el resultado del citado sorteo el siguiente (apellidos, nombre):

- Concursante número 1: VALVERDE IBÁÑEZ, MARÍA DEL PILAR
- Concursante número 2: AROZAMENA COTERILLO, ALEJANDRO
- Concursante número 3: CARRILERO JIMÉNEZ, ELENA
- Concursante número 4: CASTRO BALBUENA, ANTONIO
- Concursante número 5: DOMÍNGUEZ OLLER, JUANA CELIA
- Concursante número 6: GONZÁLEZ LUQUE, MARÍA DE LOS ÁNGELES
- Concursante número 7: GONZÁLEZ MORENO, ALBA
- Concursante número 8: LISCIANDRO, ROSARIO
- Concursante número 9: OYONO MIDJE, ESTHER EYANG
- Concursante número 10: PARRILLA VIRUEGA, JUAN FRANCISCO
- Concursante número 11: PÉREZ GARCÍA, CARMEN
- Concursante número 12: SANCHEZ IBAÑEZ, FRANCISCO PEDRO
- Concursante número 13: TORREBEJANO OSORIO, ALBA

Asimismo, y de conformidad con el Reglamento que regula estos concursos, se acuerda que las pruebas orales se realizarán en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

SALA MINERVA, EDIF CITIC, 10 de abril, 9:30h

- Concursante número 1: VALVERDE IBÁÑEZ, MARÍA DEL PILAR
- Concursante número 2: AROZAMENA COTERILLO, ALEJANDRO
- Concursante número 3: CARRILERO JIMÉNEZ, ELENA
- Concursante número 4: CASTRO BALBUENA, ANTONIO



CONCURSO Nº 08/2025/PAD
CATEGORÍA: **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**
DEPARTAMENTO: **EDUCACIÓN**

SALA MINERVA, EDIF CITIC, 10 de abril, 16:30h

- Concursante número 5: DOMÍNGUEZ OLLER, JUANA CELIA
- Concursante número 6: GONZÁLEZ LUQUE, MARÍA DE LOS ÁNGELES
- Concursante número 7: GONZÁLEZ MORENO, ALBA
- Concursante número 8: LISCIANDRO, ROSARIO

SALA MINERVA, EDIF CITIC. 11 de abril, 16:00h

- Concursante número 9: OYONO MIDJE, ESTHER EYANG
- Concursante número 10: PARRILLA VIRUEGA, JUAN FRANCISCO
- Concursante número 11: PÉREZ GARCÍA, CARMEN
- Concursante número 12: SANCHEZ IBAÑEZ, FRANCISCO PEDRO
- Concursante número 13: TORREBEJANO OSORIO, ALBA

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en -----

Almería, a 24 de marzo de 2025

Fdo.: MARÍA DEL MAR RUIZ
DOMÍNGUEZ
(PRESIDENTE/A)

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ
MUÑOZ
(VOCAL)

RODRIGUEZ
MUÑOZ
FRANCISCO JOSE
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE -
Fecha: 2025.03.24 12:26:02 +01'00'

RUIZ DOMINGUEZ
MARIA DEL MAR -
Firmado digitalmente por RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR -
Fecha: 2025.03.24 20:45:47 +01'00'

Fdo.: CAROLINA SUÁREZ HERNÁN
(VOCAL)

Firmado por SUAREZ HERNAN CAROLINA -
***6956** el día 24/03/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: JOSÉ DOMINGO DUEÑAS
LORENTE
(VOCAL)

DUEÑAS
LORENTE
JOSE
DOMINGO -
DNI
Firmado digitalmente por DUEÑAS LORENTE JOSE DOMINGO - DNI
Fecha: 2025.03.24 17:30:18 +01'00'

Fdo.: JUANA BEATRIZ CARA TORRES
(REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA)

CARA
TORRES
JUANA
BEATRIZ -
Firmado digitalmente por CARA TORRES JUANA BEATRIZ -
Fecha: 2025.03.24 17:09 +01'00'

Fdo.: MARÍA BERMÚDEZ MARTÍNEZ
(VOCAL)

BERMUDEZ
MARTINEZ
MARIA -
Firmado digitalmente por BERMUDEZ MARTINEZ MARIA
Fecha: 2025.03.24 17:52:50 +01'00'